

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informando que, la Notaría Única de Marulanda, Caldas, el 10 de noviembre de 2022 a través de correo electrónico a lo ordenado mediante auto nro. 1162 del 1 de noviembre de 2022.

En la fecha, **24 DE ENERO DEL 2022**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.**
SOLICITANTE : **TERESA RAMÍREZ GIRALDO**
RADICADO : **1700140030102022-00642-00**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que por auto nro. 1162 del 1 de noviembre de 2022, se ordenó:

“REQUERIR a la NOTARÍA ÚNICA DE MARULANDA, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la comunicación de lo ordenado en el presente proveído, remita a este Juzgado copia auténtica de los documentos que sirvieron como base registral del nacimiento de LUCÍA GIRALDO LÓPEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 24.779.548 conforme registro del 13 de abril de 1952.”

Ahora bien, el 10 de noviembre de 2022 la Notaría Única de Marulanda informó a esta Célula Judicial que ni el registro civil de la Señora LUCIA GIRALDO LÓPEZ, ni los documentos soportes de su registro se encontraban en dicho despacho notarial y que por lo tanto debían reposar en la Registraduría Nacional del Estado Civil, entidad esta última que según lo comunicado es la encargada del manejo de los registros civiles y sus correspondientes soportes.

En virtud de lo expuesto, este Juzgado REQUIERE a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la comunicación de lo ordenado en el presente proveído, cumpla con el ordenamiento realizado mediante auto 1162 que se le hiciere inicialmente a la Notaría Única de Marulanda.

Por Secretaría líbrense el correspondiente oficio dirigido a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA, el cual estará a cargo de tramitar en cabeza de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 008 del 25 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f325f0013a9f003c8e73cd8a890d9ffe0752ca9f13fb0223792438d7f7b3c7a**

Documento generado en 24/01/2023 02:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>